Gobernación de Norte de Santander

INDENORTE

RESOLUCIÓN No.- - 186 10 SEP 2024

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SASI-INDER-0323-2024 BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA".

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUO DE DEPORTES DEL NORTE SANTANDER, en uso de sus atribuciones legales, especialmente la conferidas en el Decreto 1083 de 2015 Ley 909 de 2004 y la Ordenanza No.053 del 22 de diciembre de 1998, y

CONSIDERANDO

Que, EL INSTITUTO DE DEPORTE DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER – INDENORTE, teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales, y prestación eficiente de los servicios del ente territorial, está interesado en proceder a realizar el proceso contractual necesario para la **"ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA LA REALIZACIÓN DEL TORNEO DEPARTAMENTAL DE FUTBOL FEMENINO Y MASCULINO COPA NORTE, TERRITORIO DE PAZ"** con ajuste a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas.

Que, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y la cuantía de los bienes a adquirir, se considera que la modalidad de selección a utilizar es el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía subasta inversa, de conformidad con el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.2.2 y ss. Del Decreto 1082 de 2015.

Que, en cumplimiento del inciso 3 del articulo 86 de la ley 80 de 1993 y el numeral 5 del articulo 2.2.1.1.2.1. del decreto 1082 de 2015, INDENORTE debe convocar a las veedurías ciudadanas, para que realice el control social al proceso de selección.

Que, EL INSTITUTO DE DEPORTE DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER – INDENORTE el 02 de septiembre de 2024 a las 7:00 PM, publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, él aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos, el certificado de disponibilidad presupuestal, los anexos que soportan los documentos previos documentos asociados al Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa SASI-INDER-0323-2024.

Que, en virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 y Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es desde el 02 de septiembre de 2024 a las 7 PM hasta el 09 de septiembre de 2024 a las 7 PM.

Scanned with CamScanner

Gobernación de Norte de Santander

INDENORTE

RESOLUCIÓN No. 186 10 SEP 2024

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SASI-INDER-0323-2024 BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA".

Que, dentro del término establecido para la recepción de observaciones al pliego electrónico, la entidad NO recibe observaciones al mismo, como se evidencia en la plataforma SECOP II.

Que, dentro del término establecido en la plataforma, se recibieron las siguientes solicitudes de limitación a Mipymes: **1)** ALMACEN DEPORTIVAS LA BOMBONERA S.A.S. NIT. 901679516-1 - Solicitud Mipymes Territorial Municipio San José De Cúcuta. **2)** GRUPO EMPRESARIAL ASESCONST S.A.S. NIT. 901030381-8 - Solicitud Mipymes Regionales Departamento Norte De Santander. **3)** MACRORIGAMI S.A.S. NIT. 900991246-0 – Solicitud Mipymes Orden Nacional.

Que, de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.1. y 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, el presente proceso de selección se limitará Mipymes en el Municipio de San José de Cúcuta, toda vez que la ejecución del contrato será en esta ciudad y el domicilio que reportan dos interesados hace referencia a la ciudad de Cúcuta.

Que, para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección abreviada Subasta Inversa, se tendrá como presupuesto la suma de: **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($232.120.000),** incluido todos los costos por concepto de IVA, amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal 00 0426 de fecha 29 de agosto del 2024 expedidas por la Secretaria General de INDENORTE con los Rubro: 2.5.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIAL Y PERSONALES, conforme a le establecido en el PAA.

Que, como cronograma del proceso se remiten al señalado electrónicamente en la plataforma SECOP II, en el link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.33751417&isFromPublicArea=True&isModal=False dispuesto para el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa SASI-INDER-0323-2024.

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa se debe ordenarse mediante acto administrativo general motivado, una vez efectuados los estudios previos y su adecuación a los planes de inversión, de adquisiciones de bienes y servicios, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, requisitos que ya se cumplieron para el presente proceso de selección.

Por lo anteriormente expuesto, la Directora General del INSTITUTO DE DEPORTES DE NORTE DE SANTANDER - INDENORTE.

Scanned with CamScanner

Gobernación de Norte de Santander

INDENORTE

RESOLUCIÓN No. - 186 10 SEP 2024

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SASI-INDER-0323-2024 BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA".

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección de Selección Abreviada Subasta Inversa, de acuerdo con las necesidades de la entidad por el proceso **No. SASI-INDER-0323-2024,** cuyo objeto es el **"ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA LA REALIZACIÓN DEL TORNEO DEPARTAMENTAL DE FUTBOL FEMENINO Y MASCULINO COPA NORTE, TERRITORIO DE PAZ"** con ajuste a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas por el valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($232.120.000),** incluido todos los costos por concepto de IVA, amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal 00 0426 de fecha 29 de agosto del 2024 expedidas por la Secretaria General de INDENORTE con los Rubro: 2.5.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIAL Y PERSONALES, conforme a le establecido en el PAA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Limitar el presente proceso a Mypimes en el Municipio de San José de Cùcuta, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.1. y 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Adelantar el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa, de acuerdo con el cronograma establecido en plataforma publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

PARÁGRAFO: El presente cronograma en el evento de ser necesario, podrá ser modificado mediante adenda expedida por INDENORTE, la cual será publicada en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO CUARTO: El estudio previo, los pliegos de condiciones, y demás documentos asociados al proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa, podrán ser consultados en INDENORTE, y en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas y de utilidad común, para que realicen control social sobre el Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

ARTICULO SEXTO: Para la verificación y la evaluación de las propuestas que se presenten, dentro del desarrollo de este proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa SASI-INDER-0323-2024, se

Scanned with CamScanner

Gobernación de Norte de Santander

INDENORTE

RESOLUCIÓN No. - - 186

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SASI-INDER-0323-2024 BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA".

conforma el Comité de Verificación y Evaluador, quien tendrá a su cargo el estudio y evaluación de las ofertas, por las siguientes personas:

1 - **Evaluador Jurídico** – EVERTO MENDEZ PRADA - Abogado Estructurador Jurídico Contratado.
2 - **Evaluador Técnico** – ALID CONSTANZA CARRASCAL DURAN - Secretaria General.
3 - **Evaluador Financiero** – YOLEIMA CARDENAS MENDOZA - Professional Especializado Contratado.

ARTICULO SEPTIMO: Efectuar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través de la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta, el 10 de SEPTIEMBRE del 2024.

10 SEP 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

LEIDY JANETH ORTÍZ CONTRERAS
DIRECTORA INDENORTE.

Proyectó: EVERTO MENDEZ PRADA
Asesor Jurídico INDENORTE

Scanned with CamScanner